



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Radicado: 66001310500220190012301
Demandante: Diana Milena Quebrada López
Demandado: Claudia Patricia González Cardona

MAGISTRADO: **JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Pereira, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, toda vez que la decisión le fue totalmente adversa, el despacho **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta ordenado a favor de la señora Diana Milena Quebrada López respecto a la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira el día 2 de marzo de 2022.

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

**61572692c0e713dcc8f4290a5909ff9f3b44bb1d215df015138985aec
ea5999d**

Documento generado en 16/05/2022 07:44:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>